



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Provincia Agroecológica



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERÚ"

Andahuaylas, 09 de Abril de 2010.

OFICIO N° 240 - 2010-MPA-AL

SEÑOR:

Javier Barreda Jara

Viceministro de Empleo del Ministerio de Trabajo

PRESENTE.-

MINISTERIO DE TRABAJO PROMOCIÓN DEL EMPLEO Secretaría del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral	
09 ABR. 2010	
RECEPCION	
REGISTRO:	
Hora: 16:00	Firma: [Firma]

ASUNTO: Remite Resolución de Alcaldía de Compromiso.

Mediante la presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y el mío propio y a su vez hacer de su conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2010-MPA que al efecto adjunto al presente oficio le manifiesto expresamente mi voluntad de asumir el compromiso de formar parte de los pilotos demostrativos de transferencias de funciones en materia de promoción del empleo; debiendo destacar que en la Provincia de Andahuaylas el Gobierno Central está iniciando la ejecución de obras de impacto macro regional como el asfaltado de la carretera de Ayacucho Cuzco, la construcción de Hospitales, canales de irrigación y otros.

Agradeciendo anticipadamente por la atención a la presente y sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial deferencia y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS

Victor Manuel Molina Quintana
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2010-RA-MPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Provincia Agrícola y Ecológica

ANDAHUAYLAS, 09 DE ABRIL DE 2010.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para que puedan acreditar su certificación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, se deberá culminar al 31 de diciembre de 2007, toda vez que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejerzan sus competencias plenamente, ejecuten, administren los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el principio de subsidiariedad y los criterios de selectividad y proporcionalidad previstos en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en concordancia con los Decretos Supremos N° 010-2007-PCM y N° 027-2007-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, se aprueba la directiva N° 001-2007-PCM/SD, que establece las normas para la ejecución de transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; dicha Directiva tiene por objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de funciones sectoriales, contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, incluidas en el "Plan Anual de las Transferencias de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2007", así como las funciones sectoriales pendientes incluidas en los planes 2004, 2005 y 2006, que conforman parte del Plan Anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; en cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, a cuyo efecto, la transferencia se realizará desde las correspondientes entidades del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, establece sobre la constitución, reconocimiento y funcionamiento de las **Comisiones Intergubernamentales**, para tal efecto mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD se reconoció la "**Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo**", encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas o por transferir a los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros, la misma que está integrada por 05 representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y 25 Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, en la "I Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", desarrollada en la ciudad de Trujillo, los días 24 y 25 de febrero de 2010, el pleno de la Comisión Intergubernamental se aprobó la incorporación de los Gobiernos Locales a la Comisión Intergubernamental, para dar inicio a la transferencia de competencias y funciones en materia de Promoción de Empleo a los Gobiernos Locales, iniciándose con los pilotos demostrativos como parte de la 1° etapa del diseño de Transferencia.

Que, para ser parte de los pilotos de experiencia demostrativa, los Gobiernos Locales deberán mostrar la voluntad política de sus autoridades, a través de Resoluciones de Alcaldía, para iniciar las actividades de capacitación y asistencia técnica respecto al desarrollo del proceso de transferencias, y después, la Resolución de Alcaldía deberá ser ratificada mediante Acuerdo del Concejo Municipal, dispositivos que deberán ser comunicados oficialmente al Ministerio de Trabajo.

Que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el inciso 1) y 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asumir el compromiso de formar parte de los pilotos demostrativos de transferencias de funciones en materia de Promoción del Empleo.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la Comisión Municipal de Transferencias de Funciones en Materia de Promoción del Empleo, encargada de coordinar con el Ministerio de Trabajo y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANDAHUAYLAS
Provincia Agroecológica



Gobierno Regional de Apurímac la incorporación de ser parte de los pilotos demostrativos como paso previo a la ejecución definitiva del proceso de transferencias del año 2011 en materia de promoción del empleo, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

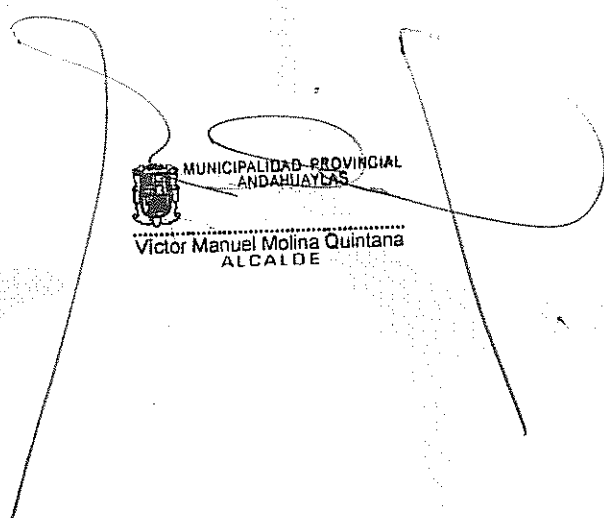
- a) Gerente Municipal, quien presidirá.
- b) Gerente de Desarrollo Económico.
- c) Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que se comunique la presenta Resolución de Alcaldía al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Andahuaylas inicien el proceso de implementación, bajo responsabilidad de cada uno de los funcionarios asignados, debiendo garantizar se alcancen los resultados solicitados.

ARTÍCULO 4°.- El presidente de la Comisión Municipal de transferencia elaborará un informe de avance mensual dando cuenta de las acciones ejecutadas para cumplir lo dispuesto en el Tercer Artículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANDAHUAYLAS
Victor Manuel Molina Quintana
ALCALDE